

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL ESPOL

RESOLUCIÓN Nro. 20-10-467

El **Consejo Politécnico** en sesión extraordinaria efectuada el día 28 de octubre de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

Que, la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);

Que, el Estatuto de la ESPOL en su artículo 23 literal s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: “Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;”

Que, mediante Resolución Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

Que, el Reglamento 4344 en mención, en su capítulo IV “Otros reconocimientos”, artículo 18 señala: “Se concederán reconocimientos a ciudadanos o instituciones que se hayan destacado en la cooperación a la ESPOL para que ésta alcance los propósitos institucionales, académicos y científicos que le permitan cumplir sus fines y objetivos, o cuando hayan realizado aportes notables a la sociedad. La denominación de estos reconocimientos las realizará el Consejo Politécnico con base en los méritos que sustenten su otorgamiento”;

Que, mediante Memorando CIBE-0001-2020 del 5 de octubre de 2020, dirigido a Cecilia Paredes, Ph.D., Rectora de Espol, la Directora del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador, CIBE., Daynet Sosa Del Castillo, Ph.D., recomienda otorgar reconocimiento especial institucional al ex Director Ejecutivo de la Asociación Ecuatoriana de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE), Ab. Raúl Ledesma, quien se desempeñó en ese cargo durante 15 años y 8 meses, “primando entre sus objetivos las mejoras para el sector Bananero, siempre abierto a la implementación y desarrollo de nuevas propuestas para innovar la producción bananera de nuestro país; además de ser un impulsor de la unión academia-sector bananero con el objetivo de incorporar la ciencia y los procesos y productos derivados de la misma en el sector productivo bananero”. En virtud de su destacado servicio prestado a la sociedad guayaquileña y/o nacional y a la vez por su cooperación con la ESPOL, presenta la propuesta

enmarcada en el Reglamento de reconocimientos institucionales al personal académico, servidores y trabajadores de la Espol, y otras distinciones (4344), capítulo IV, artículos 17 y 18.

Que, el Consejo Politécnico, en sesión del 20 de octubre del año en curso, luego de lo expuesto por Daynet Sosa Del Castillo, Ph.D., Directora del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador, CIBE, otorga el Reconocimiento Distinción Especial por su compromiso social en beneficio de la Espol, al ex Director Ejecutivo de la Asociación Ecuatoriana de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE), Ab. Raúl Ledesma, por su labor en la innovación de la producción bananera del país y fomentar el acercamiento entre la academia y el sector bananero, alianza indispensable para el progreso del Ecuador;

Que, en sesión extraordinaria del 28 de octubre del año en curso, el Pleno del Consejo Politécnico, conoce el memorando Nro. CIBE-0003-2020, del 21 de octubre de 2020, suscrito por Daynet Sosa Del Castillo, Ph.D., Directora del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador, CIBE, en el que solicita la Distinción Especial por su compromiso social al Abg. Eduardo José Ledesma García, en lugar del Abg. Raúl Ledesma, a quien se reconoció en sesión del 20 de octubre del presente año en virtud de una equivocación en el nombre que se debió a un error de escritura;

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Consejo Politécnico, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 23, letra s del Estatuto de la ESPOL, facultado, legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: RECTIFICAR el nombre de la persona a quien se reconoció por su compromiso social a favor de la Espol, siendo el correcto el del Abg. Eduardo José Ledesma García;

SEGUNDO: RATIFICAR el Reconocimiento **DISTINCIÓN ESPECIAL POR SU COMPROMISO SOCIAL A FAVOR DE ESPOL** al ex Director Ejecutivo de la Asociación Ecuatoriana de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE), **ABG. EDUARDO JOSÉ LEDESMA GARCÍA** por su labor en la innovación de la producción bananera del país y fomentar el acercamiento entre la academia y el sector bananero, alianza indispensable para el progreso del Ecuador.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Maria José Quintana Aguilera
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)

JLC/MQA